

Ministerio de Transporte/Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIFSE)

Proyecto de Modernización del Transporte Ferroviario de Pasajeros en
Buenos Aires – Línea Mitre (P175138)

Versión Negociada PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL (PCAS)

19 de marzo de 2021

PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

1. El Ministerio de Transporte de la Nación ejecutará el proyecto de Modernización del Transporte Ferroviario de Pasajeros en Buenos Aires – Línea Mitre (P175138) (el **Proyecto**), con la participación de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E (ADIFSE), como subejecutora del proyecto para la totalidad de las partes 1, 2 y 3.3, y de forma parcial, para las partes 3.1., 3.2., 3.4. y 3.5. El Banco Mundial (en lo sucesivo, el Banco) ha acordado proporcionar financiamiento para el proyecto.
2. La República Argentina, a través del Ministerio de Transporte y en coordinación con ADIFSE implementará medidas y acciones significativas para que el proyecto se ejecute de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (**EAS**) del Banco. En este Plan de Compromiso Ambiental y Social (**PCAS**) se establecen las medidas y acciones significativas y todos los documentos o planes específicos, así como el plazo para llevar a cabo cada uno de ellos.
3. La República Argentina, a través del Ministerio de Transporte y en coordinación con ADIFSE, también cumplirá con las disposiciones de cualquier otro requisito ambiental y social en el marco de los EAS y de todos los documentos mencionados en este PCAS, como, por ejemplo, los Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) elaborados de acuerdo a los términos de referencia aceptados por el Banco, el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), los Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO), además de los cronogramas especificados en dichos documentos ambientales y sociales.
4. La República Argentina será responsable del cumplimiento de todos los requisitos del PCAS, aun cuando la implementación de las medidas y acciones específicas esté a cargo del Ministerio de Transporte, de la ADIFSE o de otras entidades mencionadas en el PCAS.
5. El Ministerio de Transporte en coordinación con ADIFSE supervisará la implementación de las medidas y acciones significativas establecidas en este PCAS, e informará al Banco de conformidad con el PCAS y las condiciones del acuerdo legal. Por su parte el Banco supervisará y evaluará el avance y la finalización de dichas medidas y acciones durante toda la ejecución del proyecto.
6. Según lo acordado entre el Banco y la República Argentina, este PCAS podrá revisarse periódicamente durante la ejecución del proyecto para reflejar la gestión adaptativa de los cambios del proyecto y las circunstancias imprevistas, o en respuesta a la evaluación realizada según el PCAS de los resultados del proyecto. En tales circunstancias, la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Transporte, en coordinación con ADIFSE, acordará los cambios con el Banco y actualizará el PCAS para reflejarlos. Los acuerdos sobre los cambios realizados al PCAS se documentarán a través del intercambio de cartas firmadas por el Banco y el Subsecretario de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Transporte; y ADIFSE divulgará sin demora el PCAS actualizado.
7. Cuando los cambios en el proyecto, las circunstancias imprevistas o los resultados del proyecto deriven en cambios en los riesgos e impactos durante la ejecución del proyecto, la República Argentina proporcionará recursos adicionales, si es necesario, para implementar las medidas y acciones que permitan abordar estos riesgos e impactos, que pueden incluir impactos ambientales, de reasentamiento involuntario, de salud y seguridad, así como los relacionados con la afluencia de mano de obra, el acoso sexual y la explotación y el abuso sexual.

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ORGANISMO/AUTORIDAD RESPONSABLE
SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES			
A	<p>PRESENTACIÓN PERIÓDICA DE INFORMES</p> <p>Se elaborará y presentará al Banco, informes periódicos de seguimiento sobre el desempeño en materia ambiental, social, de salud y seguridad del Proyecto, en los que se incluya, por ejemplo, el estado del abordaje, actualización y ejecución de los compromisos ambientales y sociales requeridos en virtud del PCAS, de las actividades de involucramiento de las partes interesadas, y el funcionamiento del mecanismo de atención de quejas y reclamos.</p> <p>Eventualmente, y a requerimiento justificado del Banco, podrán elaborarse informes específicos sobre temas ambientales o sociales de importancia para el cumplimiento de los EAS.</p>	<p>Semestralmente durante toda la ejecución del proyecto, presentado como máximo 45 días después del final de cada período de presentación de informes.</p> <p>De inmediato y a solicitud del Banco.</p>	Ministerio de Transporte
B	<p>INCIDENTES Y ACCIDENTES</p> <p>Se notificará sin demora al Banco cualquier incidente o accidente relacionado con el proyecto que tenga o pueda tener un efecto adverso considerable en el ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, como ser: accidentes laborales que resulten en muertes o lesiones serias, casos de explotación y abuso sexual, acoso sexual o violencia contra menores, entre otros.</p> <p>Se proporcionarán suficientes detalles sobre el incidente o accidente, y se indicarán las medidas inmediatas que se tomaron o que se planean tomar para abordarlo, y toda la información proporcionada por los contratistas y organismos de supervisión, según corresponda. Posteriormente, a pedido del Banco, se realizará un análisis de las causas raíz y se elaborará un informe del incidente o accidente, y se sugerirá todo tipo de medidas para evitar que se repita.</p>	<p>Notificar al Banco dentro de las 48 horas de ocurrido el incidente o accidente. Se proporcionará un informe dentro de un plazo aceptable y acordado con el Banco.</p>	Ministerio de Transporte

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ORGANISMO/AUTORIDAD RESPONSABLE
C	<p>INFORMES MENSUALES DE LOS CONTRATISTAS</p> <p>Los Contratistas y subcontratistas de los distintos componentes o subcomponentes de obra del Proyecto, deberán elevar a ADIFSE, informes mensuales sobre la gestión ambiental y social del contrato, cuyo alcance estará definido en las especificaciones ambientales y sociales de los pliegos licitatorios. Cuando el Banco así lo solicitase, ADIFSE le remitirá dichos informes.</p>	Los Contratistas elevarán a ADIFSE un informe mensual sobre la Gestión Ambiental y Social del Componente o subcomponente bajo su ejecución.	Ministerio de Transporte
EAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES			
1.1	<p>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</p> <p>ADIFSE garantizará la adecuada gestión en tiempo y forma de los riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto, en cumplimiento de lo estipulado en los EAS; este PCAS; y todos los instrumentos específicos relacionados al mismo.</p> <p>En base a éstos, se asignarán los siguientes roles:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Coordinador – Responsable de Salud Y Seguridad Ocupacional – Responsable Social y Ambiental – Responsable de temas de genero <p>A través de las especificaciones ambientales y sociales de los pliegos licitatorios, se solicitará que los contratistas y subcontratistas de los componentes o subcomponentes de obra, cuenten con una estructura de personal que contemple la asignación de un gerente de proyecto/jefe de obra, personal técnico especialista de acuerdo al tipo de proyecto, un responsable de salud y seguridad ocupacional y un auxiliar del mismo, así como un responsable ambiental y social, entre otros.</p>	<p>No más allá de un mes luego de la efectividad del Proyecto se asignarán los roles para la gestión de los riesgos ambientales y sociales del Proyecto, dentro de la estructura organizativa actual.</p> <p>Las especificaciones ambientales y sociales de los pliegos licitatorios que contienen estos requisitos se utilizarán durante toda la ejecución del proyecto.</p>	Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ORGANISMO/AUTORIDAD RESPONSABLE
1.2	<p>EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</p> <p>a) Se han desarrollado, consultado, adoptado y publicado un Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) para las obras del Componente 1 del Proyecto, y que se aplicarán durante toda la ejecución del mismo.</p> <p>b) Se ha elaborado un borrador de Estudio del Impacto Ambiental y Social (EIAS) y un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) para las obras del Componente 2.1 del proyecto. Los EIAS/PGAyS se divulgarán para su consulta con las partes interesadas antes de la evaluación inicial del proyecto. Tras estas consultas, los EIAS/PGAyS para el Componente 2.1. se completarán, adoptarán, divulgarán y aplicarán a lo largo de la ejecución del Proyecto.</p> <p>c) Para identificar y caracterizar los posibles riesgos e impactos vinculados con las obras e inversiones del Proyecto (además de los EIAS/PGAyS para las obras del Componente 1 y 2.1. mencionados anteriormente), ADIFSE desarrollará EIAS y/o PGOyS, que someterá a consultas públicas, adoptará y divulgará. Dichos instrumentos se desarrollarán de acuerdo con los requerimientos del EAS del Banco y de las autoridades locales de aplicación. Para eso se utilizarán términos de referencia aceptables para el Banco.</p>	<p>a) Los EIAS/PGAyS para el Componente 1 ya se prepararon, consultaron, adoptaron y divulgaron. Se deberán luego mantener y aplicar durante toda la ejecución del proyecto, hasta su finalización.</p> <p>b) Se preparó el borrador de los EIAS/PGAyS para el Componente 2.1 que será divulgado para consultas públicas antes de la evaluación inicial. Después de las consultas, se revisarán estos EIAS/PGAyS, según sea necesario, se finalizarán, adoptarán y divulgarán no más allá de un mes luego de la efectividad del proyecto y, en todo caso, antes de lanzar los respectivos procesos de contratación. Se deberán luego mantener y aplicar durante toda la ejecución del Proyecto, hasta su finalización.</p> <p>c) El Prestatario obtendrá la No Objeción del Banco para los EIAS y/o PGOyS para toda obra e inversión en el marco del Proyecto (además de los EIAS/PGAyS para las obras del Componente 1 y 2.1. mencionados más arriba) antes de publicar o distribuir las especificaciones técnicas en los diferentes procesos de contratación.</p>	Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ORGANISMO/AUTORIDAD RESPONSABLE
1.3	<p>MANEJO DE CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS</p> <p>A. ADIFSE exigirá a los Contratistas (y subcontratistas) la elaboración e implementación (previa aprobación por parte de ADIFSE) de un PGAYs del contratista (PGAYs-C) para la fase de construcción, que deberá estar alineado con el correspondiente PGAYs elaborado por ADIFSE, y con todos los documentos que regulan la gestión ambiental y social del Proyecto, junto con la salud y seguridad ocupacional. Este PGAYs-C para la fase de construcción deberá asegurar el cumplimiento de los EAS y del Sistema de Gestión Integral de Calidad, Medio Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional de ADIFSE.</p> <p>B- ADIFSE se asegurará de que los contratistas y subcontratistas cumplan con los EAS, con toda obligación relevante establecida en este PCAS, con el PGAYs correspondiente y con las especificaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad ocupacional establecidas en sus contratos.</p> <p>C- ADIFSE se asegurará de que la contratación de personal por parte de los contratistas y subcontratistas incluya los aspectos más relevantes de los Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO) del Proyecto, incluyendo entre otras la obligación de cumplir con el código de conducta para prevenir el acoso sexual, la explotación y el abuso sexual relacionados con el Proyecto.</p>	<p>A. ADIFSE aprobará los Planes de Gestión Ambiental y Social para la etapa constructiva previo al inicio de las actividades de obra.</p> <p>B Y C. Durante toda la ejecución de los Contratos se supervisará el cumplimiento de las especificaciones y la adopción del PMGO por parte de los contratistas y subcontratistas.</p>	Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E
EAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES			
2.1	<p>PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE MANO DE OBRA</p> <p>Se deberán adoptar e implementar los PGMO (incluidos sus anexos, como el código de conducta y la política de género) que fueron elaborados para el Proyecto y aceptados por el Banco, incluidas las medidas adoptadas para el Proyecto para gestionar riesgos de salud y seguridad ocupacional, de discriminación en la contratación de la mano de obra, medidas para prohibir el trabajo infantil y el trabajo forzoso y medidas para mitigar los riesgos de acoso sexual, explotación y abuso sexual.</p>	Los PGMO ya han sido preparados, aceptados y divulgados, y se mantendrán y aplicarán durante la ejecución del proyecto.	Ministerio de Transporte y Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E

MEDIDAS Y ACCIONES SIGNIFICATIVAS		PLAZO	ORGANISMO/AUTORIDAD RESPONSABLE
2.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS PARA LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO</p> <p>Se deberá establecer, mantener y aplicar un mecanismo de atención de quejas y reclamos para los trabajadores del proyecto, según lo descrito en los PGMO y en consonancia con el EAS 2.</p>	Se pondrá en funcionamiento un mecanismo de atención de quejas y reclamos para la mano de obra del Proyecto antes de la contratación de los trabajadores del proyecto y mantenerlo durante su ejecución	Ministerio de Transporte y Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E
2.3	<p>MEDIDAS DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL (SSO)</p> <p>Se deberán adoptar e implementar las medidas de SSO especificadas en los pliegos licitatorios, PGAYs y PGMO.</p>	Durante toda la ejecución del proyecto	Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E
EAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN			
3.1	<p>EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN</p> <p>Se deberán adoptar e implementar las medidas de eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación que se abordan en el PGAYs de cada obra, en el marco de la acción 1.2 descrita anteriormente.</p> <p>En el caso específico de balasto contaminado, se abordarán medidas de gestión de la contaminación, de acuerdo con lo estipulado en los instrumentos de gestión revisados y aceptados por el Banco y en línea con los PGAYs correspondientes.</p>	Mismo plazo que las acciones 1.2 y 1.3 que aparecen arriba.	Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E
3.2	<p>GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN</p> <p>En caso de detectarse un eventual pasivo ambiental no identificado en el documento “Informe de Relevamiento de Potenciales Pasivos Ambientales” (que forma parte del ESIAS de las obras del Componente 1), ADIFSE administrará los medios para asegurar se implementen medidas de remediación consistentes con los requerimientos del EAS del Banco y las Guías de Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional del Grupo Banco Mundial.</p>	En un lapso no mayor a 2 meses de identificados los eventuales pasivos ambientales	Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E
EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD			

4.1	<p>TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL</p> <p>Se deberán adoptar e implementar medidas y acciones para evaluar y gestionar los riesgos del tráfico y la seguridad vial que se abordarán en el EsIAS y PGAYs, en el marco de las acciones 1.2 y 1.3 descritas anteriormente.</p>	Mismo plazo que las acciones 1.2 y 1.3 que aparecen arriba.	Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E
4.2	<p>SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD</p> <p>Se elaborarán, adoptarán e implementarán medidas y acciones para evaluar y gestionar los riesgos e impactos específicos para la comunidad y que surgen de las actividades del proyecto. Éstos se definirán en los Estudios y/o el análisis de impacto ambiental y social de cada componente o subcomponente de obra apoyados por el Proyecto. Las medidas de mitigación deberán incluirse en los PGAYs.</p>	Mismo plazo que las acciones 1.2 y 1.3 que aparecen arriba.	Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E
4.3	<p>ACOSO SEXUAL Y ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DURANTE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO</p> <p>Se deberán elaborar y adoptar las medidas y acciones para evaluar y gestionar los riesgos acoso sexual y de abuso y explotación sexual en las obras, todo lo cual deberá estar contenido en los PGAYs y los PGAYs-C.</p> <p>Todas la medidas y acciones deberán estar alineadas con la Política de Género, Diversidad e Inclusión, el Protocolo de Prevención y Actuación contra la violencia laboral, violencia laboral por motivos de género y violencia doméstica, y el Procedimiento de Gestión de Mano de Obra de ADIFSE.</p>	Mismo plazo que las acciones 1.2 y 1.3 que aparecen arriba.	Ministerio de Transporte y Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E
4.4	<p>PERSPECTIVA DE GÉNERO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</p> <p>Se implementará un subcomponente destinado al fortalecimiento en perspectiva de género con distintas líneas de acción, destinadas a prevenir situaciones de riesgo de acoso sexual, abuso y/o explotación y a promover condiciones de inclusión de la mujer en los niveles corporativos e institucionales de ADIFSE, así como la implementación eficaz del enfoque de género en el diseño de proyectos.</p>	Durante toda la ejecución del proyecto	Ministerio de Transporte y Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E

4.5	<p>PERSONAL DE SEGURIDAD</p> <p>Se elaborarán, adoptarán e implementarán medidas y acciones para evaluar y gestionar los riesgos e impactos específicos de la gestión del personal de seguridad en consonancia con los requisitos del EAS 4, y de manera aceptable para el Banco. Éstas se incluirán en los PGAYs de la etapa constructiva de cada obra.</p> <p>En relación con los trabajadores contratados para proveer seguridad, se realizarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Verificaciones de antecedentes laborales, con especial atención al uso excesivo de la fuerza; – Capacitaciones previas al inicio del Proyecto sobre protocolos relacionados con la seguridad, el uso de la fuerza y los comportamientos adecuados hacia las comunidades y los trabajadores del Proyecto; – Seguimiento del desempeño del personal de seguridad; – Sanciones aplicables por comportamiento inapropiado o uso de la fuerza en el lugar de trabajo y con las comunidades y los trabajadores del proyecto. 	<p>Antes de contratar personal de seguridad (directamente o a través de contratistas o subcontratistas) y durante toda la duración del contrato.</p>	<p>Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E</p>
<p>EAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS, RESTRICCIONES SOBRE EL USO DE LA TIERRA Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO</p>			
5.1	<p>PLANES DE REASENTAMIENTO:</p> <p>Los planes de acción para el reasentamiento (PAR) se elaborarán conforme al EAS 5, y de manera aceptable para el Banco, en caso de que existiera alguna de las situaciones descritas en el EAS5.</p>	<p>Los PAR se prepararán y someterán a la aprobación del Banco y, una vez aprobados, se consultarán con las partes afectadas y otras partes interesadas y se publicarán. Los PAR finales adoptados se publicarán en el sitio web del Proyecto y se implementarán antes de iniciar las actividades del proyecto que pudieran implicar adquisición de tierras, restricción del uso de la tierra y/o reasentamiento físico o económico.</p>	<p>Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E</p>

5.2.	Se deberán reubicar temporalmente en otras plataformas de la estación de Retiro los negocios ambulantes ubicados en las plataformas a ser rehabilitadas por el proyecto (Componente 1) para que puedan seguir con su actividad, y siempre con su consentimiento previo y de forma aceptable para el Banco, conforme al EAS5 y EslAS/PGAyS, para, de esta forma, evitar impactos económicos en los mismos.	Antes del inicio de las obras en las plataformas a ser renovadas en el marco del Componente 1 del proyecto	Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E
EAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS			
6.1	<p>RIESGOS E IMPACTOS EN LA BIODIVERSIDAD</p> <p>Se deberán incluir medidas y acciones para evaluar y gestionar los riesgos e impactos en la biodiversidad y, en particular, los relacionados con la gestión de la madera utilizada para durmientes. Dichas medidas estarán contempladas en el PGAYs para la etapa constructiva.</p> <p>ADIFSE verificará las prácticas de los proveedores primarios de durmientes de madera u otros derivados de recursos naturales vivos, en consonancia con los requisitos del EAS6 y a los fines de:</p> <p>a) identificar de dónde provienen los suministros y el tipo de hábitat de la zona de origen;</p> <p>b) limitar la contratación a los Proveedores que puedan demostrar que no contribuyen a una conversión o degradación significativas de los hábitats naturales o críticos.</p>	<p>Previo al inicio de las actividades de obra y durante toda la duración del contrato.</p> <p>Durante toda la ejecución del proyecto</p>	Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E.
EAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS/COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALES HISTÓRICAMENTE DESATENDIDAS DE ÁFRICA SUBSAHARIANA			
No aplica porque no hay presencia de pueblos indígenas en el área del proyecto, según la definición en el marco del EAS7.			
EAS 8: PATRIMONIO CULTURAL			
8.1	<p>HALLAZGOS FORTUITOS</p> <p>Se elaborarán, adoptarán e implementarán medidas y acciones para gestionar hallazgos fortuitos de elementos considerados patrimonio cultural tangible (histórico, arqueológico, etc.). Dichas medidas estarán contempladas en el PGAYs para la etapa constructiva.</p>	Mismo plazo que las acciones 1.2 y 1.3 que aparecen arriba.	Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E

8.2	<p>PATRIMONIO CULTURAL-ARQUITECTÓNICO</p> <p>Se elaborarán, adoptarán e implementarán medidas y acciones para gestionar y evitar riesgos e impactos en el Patrimonio Cultural-Histórico y Arquitectónico, de conformidad con la normativa vigente, las consideraciones que surgieran de las Autoridades de Aplicación ante una consulta previa, y los EAS del Banco.</p> <p>Otros patrimonios culturales tangibles, como expresiones artísticas contemporáneas, sitios de cultos, etc., se identificarán en los relevamientos previos al diseño de los proyectos, a fin de evaluar aquellos que sean significativos para la comunidad.</p> <p>Las medidas y acciones a implementar serán contempladas en el PGAYs elaborado de acuerdo con los Términos de Referencia aprobados por el Banco.</p>	Mismo plazo que las acciones 1.2 y 1.3 que aparecen arriba	Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E
EAS 9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS			
	No aplica porque el Proyecto no es una operación de intermediación financiera, según la definición en el marco del EAS 9.		
EAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN			
10.1	<p>ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS</p> <p>Se deberá preparar, consultar con las partes interesadas, adoptar, publicar e implementar el PPPI, de un modo aceptable para el Banco.</p>	El PPPI fue preparado, consultado, aprobado y publicado antes de la evaluación inicial. El PPPI se deberá mantener y aplicar a lo largo de la ejecución del proyecto.	Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E
10.2	<p>MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DEL PROYECTO</p> <p>Se deberá adoptar, mantener y aplicar el mecanismo de atención de quejas y reclamos, descrito en el PPPI, de forma consistente con el EAS10.</p>	Durante todo el proyecto hasta el fin de su ejecución	Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD (CAPACITACIÓN)			

FC1	<p>Tanto ADIFSE, como los contratistas y subcontratistas de componentes o subcomponentes de obra deberán brindar capacitaciones al personal que esté asociado al proyecto, relativas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Reporte de Accidentes e Incidentes – PPPI – PGMO y Mecanismos de Atención de Quejas y Reclamos – Códigos de Conducta, que incluyen, entre otras cosas, una conducta adecuada en la realización de las obras para prevenir los riesgos de acoso y abuso y explotación sexual relacionados con el proyecto; – aspectos específicos de la evaluación ambiental y social; – aspectos específicos del PGAYs – preparación y respuesta ante emergencias; – salud y seguridad de la comunidad, incluidas las medidas preventivas ante COVID-19 y Dengue – enfoque de género en proyectos de infraestructura ferroviaria. 	<p>Previo a la toma de funciones por parte de los trabajadores y durante toda la ejecución del proyecto.</p>	<p>Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E</p>
FC2	<p>Tanto ADIFSE, como los contratistas y subcontratistas de obra deberán brindar inducciones y capacitaciones periódicas a su personal (asociado al proyecto) en relación con la normativa de protección laboral, incluida la formación sobre sus derechos en materia de trabajo seguro, riesgos de sus tareas y medidas para prevenir el acoso, el abuso y la explotación sexual y para reducir los mismos a niveles aceptables.</p> <p>Se deberán incluir capacitaciones y simulacros en relación al plan de emergencias y evacuación, exigidos en el Programa de Seguridad y estipulados en el PGMO.</p>	<p>Previo a la toma de funciones por parte de los trabajadores y con refuerzo periódico de acuerdo al Plan de Capacitaciones estipulado por las empresas contratistas y aprobado por ADIFSE.</p>	<p>Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E</p>